



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 4757/99.-

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

RIVAS, Rubén Ramón.

S/Ser incluido en los alcances de la ley 1631.-

DICTAMEN N°1.423/99.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Traídas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de resolución agregado a fs.14, este Organo Asesor manifiesta:

Que analizadas las mismas, no hay observaciones legales que efectuar al respecto. No obstante ello se observa que:

I) Que el segundo considerando debe expresar: "Que a fs. 7 obra Declaración Jurada que acredita el período de detención del Sr. Rubén Ramón RIVAS, en cumplimiento de lo prescripto por el art. 1° del Decreto 295/96".-

Continuando con el tercer considerando: "Que la petición ha sido presentada en tiempo y forma de conformidad a los recaudos establecidos por la Ley N° 1631".-

II) En consecuencia, previa verificación de los datos consignados en la afectación preventiva y efectuada la modificación propuesta, el proyecto de resolución se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 27 diciembre de 1999  
SB



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa